

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*CORRECCIÓN de errores de la ORDEN SAN/18/2022 de 14 de enero, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/618/2019, de 18 de junio y se ofertan las vacantes correspondientes.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de la Orden mencionada en el epígrafe, publicada el 19 de enero en el Boletín Oficial de Castilla y León, se procede a efectuar la siguiente corrección, en el Anexo III

**RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN****LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**

1.º– Se suprime siguiente plaza

| Área   | Denominación | Institución     | ZBS/Localidad       | Nº plazas ofertadas |
|--------|--------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| BURGOS | 1702360113W  | G.A.P DE BURGOS | Z.B.S. CASA LA VEGA | 1                   |

2.º– Donde dice:

| Área   | Denominación | Institución     | ZBS/Localidad | Nº plazas ofertadas |
|--------|--------------|-----------------|---------------|---------------------|
| BURGOS | PLAZAS ÁREA  | G.A.P DE BURGOS |               | 56                  |

Debe decir:

| Área   | Denominación | Institución     | ZBS/Localidad | Nº plazas ofertadas |
|--------|--------------|-----------------|---------------|---------------------|
| BURGOS | PLAZAS ÁREA  | G.A.P DE BURGOS |               | 57                  |



El plazo establecido en la Orden SAN/18/2022, de 14 de enero, de quince días hábiles, para la presentación de documentación y la petición de vacantes, se tendrá en cuenta a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Los participantes que ya hubieren presentado la documentación y no estuviesen afectados por la corrección no deben realizar una nueva petición.